

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, que crean el Sistema Único de Carpetas de Investigación
- 31** De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- 51** De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo

Anexo VI

Jueves 3 de noviembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 5 DE MARZO DE 2014, POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos Artículos Transitorios al Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se Expide el Código Nacional de Procedimientos Penales", presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz del Grupo Parlamentario de Morena, el 25 de mayo de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que

fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.

- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de mayo de 2022, la Diputada Aleida Alavez Ruiz del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos Artículos Transitorios al Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se Expide el Código Nacional de Procedimientos Penales".
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. CP2R1A.-319 y bajo el número de expediente 3676, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.
3. Mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-2376, la Mesa Directiva comunicó a la Comisión de Justicia el acuerdo mediante el cual se autorizó prórroga hasta el 28 de febrero de 2023, para la dictaminación del asunto.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. Planteamiento del problema.

La diputada promovente señala que algunos de los factores que impiden el acceso efectivo a la justicia por parte de las víctimas son la deficiencia en la integración de las carpetas de investigación, así como la falta de oportunidad en la realización de diligencias que debe solicitar el Ministerio Público. Para resolver este problema propone la creación de un Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación para todas las Fiscalías.

SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.

La diputada promovente alude a la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se creó el entonces denominado "nuevo sistema penal acusatorio". Resalta que, para la realización de todas las acciones tendientes al logro de su correcta implementación, en dicha reforma se otorgó un plazo de ocho años y se estableció la obligación de expedir una legislación única en materia procedimental penal.

También se refiere a que, una vez publicado el Código Nacional de Procedimientos Penales en el año 2014, las disposiciones transitorias establecieron su entrada en vigor gradual en todas las entidades federativas. Por otra parte se refiere al cumplimiento de los deberes y las capacidades de los servidores públicos como elementos fundamentales para lograr la eficacia de la justicia.

En particular señala el fenómeno de la impunidad, la falta de la judicialización de los delitos, así como diversos errores y omisiones que provocan que los indicios de hechos delictivos sean desestimados en las investigaciones del orden penal. Expone como ejemplo de ello la deficiencia en la integración de las carpetas de investigación por parte del Ministerio Público.

En relación con este último aspecto, expone diversos ejemplos casuísticos que resaltan la importancia de la realización de diversas diligencias por parte del Ministerio Público durante la integración de la carpeta de investigación, previo a su judicialización. Se refiere específicamente a diversas diligencias que requieren control judicial para su desahogo, pero que no son solicitadas oportunamente por la autoridad ministerial, en detrimento del éxito de la investigación, así como las consecuencias negativas en la falta de oportunidad para la realización de dichas diligencias.

Establece que para fortalecer la adecuada aplicación y vigilancia del sistema penal acusatorio debe garantizarse el acceso de las víctimas a la justicia, así como reducirse la discrecionalidad y la corrupción. Para ello propone que cada Fiscalía estatal cuente con un sistema informático único de carpetas de investigación, que cuente con protocolos que homologuen los actos de investigación.

Por otra parte, propone que dicho sistema informático considere diversos posibles supuestos que alerten al Ministerio Público los tiempos y actos de investigación que deba atender, así como los actos que deba requerir al Juez de Control de conformidad con cada etapa del proceso penal. También propone contemplar que dicho sistema se encuentre enlazado al área administrativa encargada de supervisar el actuar de cada agente del Ministerio Público y, de esta forma, investigar inmediatamente los casos en los cuales no se haya actuado con diligencia y oportunidad.

En síntesis, expone que con esta propuesta se pretende combatir la discrecionalidad en las diligencias, la dilación en el proceso, la corrupción, la impunidad y la revictimización de la parte agraviada. Finalmente establece que se considera que cada entidad federativa realice los ajustes necesarios en su legislación interna para cumplir con este propósito en la medida de sus posibilidades.

TERCERO. En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Adicionar dos Artículos Transitorios, uno Décimo Cuarto y otro Décimo Quinto, al "Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

Para ilustrar mejor, la propuesta de adición se transcribe a continuación:

"ÚNICO.- SE ADICIONAN DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 5 DE MARZO DE 2014, POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MEDIANTE LOS QUE SE CREA EL SISTEMA ÚNICO DE INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN en los siguientes términos:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las Fiscalías Generales de Justicia de cada una de las entidades federativas, deberán contar con un Sistema Único de Carpetas de Investigación, sistema que deberá incluir todos los actos de investigación, entrevistas, intervenciones de peritos, dictámenes que correspondan a cada delito en particular; asimismo deberá contar con un sistema de alarma para que el Ministerio Público esté en conocimiento de cuáles son los actos de investigación que faltan por integrar a la carpeta de investigación y los tiempos que tiene para llevarlos a cabo. De la misma manera deberá contar con todos los controles de seguridad necesarios para el resguardo de la información que integran las carpetas de investigación y evitar su vulneración.

El Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación deberá compartirse con el área administrativa de cada Fiscalía encargada de supervisar el trabajo y desempeño realizado por el Agente del Ministerio Público, con el objetivo que el sistema indique todo aquello que no fue atendido por el Ministerio Público, el perito o el Policía de Investigación. Todo ello, con el objeto de que tome las medidas jurídicas necesarias en contra de las omisiones, conforme el sistema de responsabilidades establecido en las leyes para cada Fiscalía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación se realizará con cargo a cada presupuesto de cada Fiscalía General de Justicia de cada entidad federativa y la Fiscalía General de la República, por lo que no implicarán asignaciones adicionales de recursos."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación del Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto, a todas las Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas y la Fiscalía General de la República, empezará a correr el término de un año para el desarrollo y la aplicación del Sistema Único de Carpetas de Investigación." (SIC)

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar estos asuntos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir la legislación única en materia procedimental penal. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido relativo a la Iniciativa de mérito.

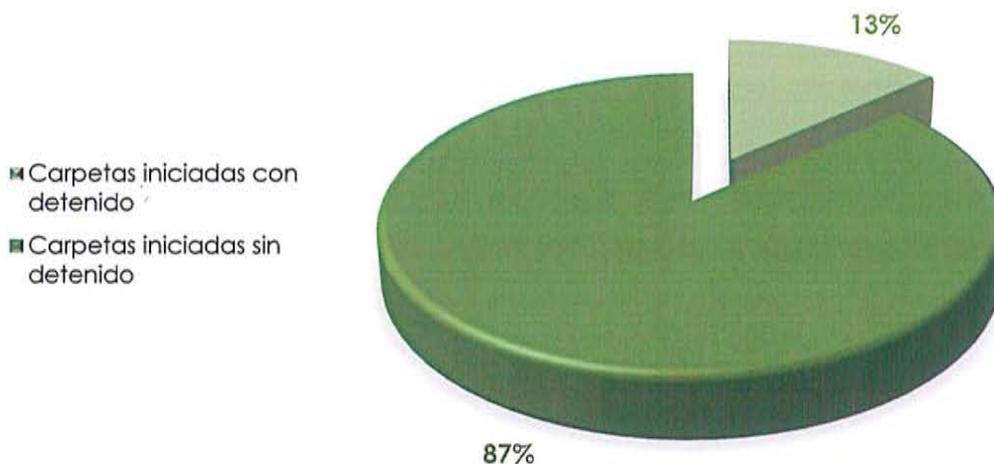
TERCERA. JUSTIFICACIÓN

Esta Comisión reconoce el problema planteado por la legisladora promovente, así como la pertinencia de adoptar medidas que garanticen el derecho de acceso a la justicia. A efecto de lo anterior, resulta pertinente esbozar el contexto nacional de la actuación de los Ministerios Públicos con

énfasis en las circunstancias relativas a la integración y control de las carpetas de investigación.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación¹, entre enero y diciembre de 2020 se iniciaron 2 millones 50 mil 72 carpetas de investigación en todo el país, de las cuales 1 millón 779 mil 237 carpetas (equivalente al 86.8%) se iniciaron sin detenido y 270 mil 835 carpetas (13.2%) se iniciaron con detenido. La composición de las carpetas de investigación iniciadas en atención a la existencia de un detenido se muestra en la siguiente gráfica:

Carpetas de Investigación iniciadas en 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del MES, SEGOB, 2020.

Para comprender las circunstancias particulares que enfrenta cada entidad federativa es necesario establecer cuál es la carga de trabajo que implica el inicio de carpetas de investigación de acuerdo con la cantidad de agentes del Ministerio Público de cada estado. Al respecto, el estudio

¹ Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. México: SEGOB, 2022. Disponible en línea en: <https://mes.segob.gob.mx/>

"Hallazgos 2021" de México Evalúa² expone la enorme disparidad que existe a nivel nacional, con casos que superan en 222.33% la carga de trabajo como en el caso de Nuevo León y que en algunos otros casos llegan a reportar valores negativos, como en el caso del Estado de México que reporta una carga de trabajo de -47.36%. A continuación se expone la tabla comparativa del estudio referido que demuestra el panorama nacional:

Estado	2021			
	Número de agentes	Número absoluto de carpetas de investigación	Carga de trabajo	Variación porcentual
Nacional	15,668	2,645,930	169	27.56%
Aguascalientes	159	35,645	224.18	4.67%
Baja California	502	171,951	342.53	72.81%
Baja California Sur	153	18,677	122.07	7.00%
Campeche	172	5,611	32.62	152.44%
Chiapas	637	17,130	26.89	2.31%
Chihuahua	1,214	72,998	60.13	12.92%
Ciudad de México	2,198	461,701	210.06	86.35%
Coahuila	396	56,045	141.53	15.94%
Colima	126	28,368	225.14	15.37%
Durango	176	29,479	167.49	13.28%
Guanajuato	502	134,626	268.18	5.20%
Guerrero	569	24,628	43.28	-5.91%
Hidalgo	360	46,464	129.07	9.48%
Jalisco	599	128,585	214.67	-1.99%
Estado de México	2,207	389,493	176.48	-47.36%
Michoacán	562	46,877	83.41	7.61%
Morelos	251	42,301	168.53	4.47%
Nayarit	162	5,072	31.31	12.00%
Nuevo León	251	384,776	1,532.97	222.33%
Oaxaca	469	41,585	88.67	5.33%
Puebla	610	75,141	123.18	15.46%
Querétaro	179	53,945	301.37	5.43%
Quintana Roo	298	47,753	160.24	17.18%
San Luis Potosí	224	51,070	227.99	26.42%
Sinaloa	301	27,386	90.98	62.86%
Sonora	325	37,301	114.77	11.86%
Tabasco	372	48,175	129.5	-9.95%
Tamaulipas	320	36,636	114.49	12.17%
Tlaxcala	106	4,527	42.71	11.38%
Veracruz	529	88,308	166.93	2.36%
Yucatán	492	8,565	17.41	2.59%
Zacatecas	247	25,111	101.66	12.65%

Fuente: Hallazgos 2021, México Evalúa.

² México Evalúa, "Hallazgos 2021: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México". México: México Evalúa, 2022. Págs. 106-107. Disponible en línea en: <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2022/10/hallazgos2021vf-4oct.pdf>

Por otra parte, resulta necesario evaluar las capacidades actuales que tienen las instituciones de procuración de justicia en las entidades federativas para realizar tareas relativas a la disposición y control de la información de las carpetas de investigación en medios informáticos. Al respecto, el mismo estudio de México Evalúa plantea que sólo el 16% de las entidades federativas cuentan con un sistema informático que permite digitalizar carpetas de investigación, y sólo el 13% permite registrar y consultar actuaciones interinstitucionales.

Los datos expuestos revelan una gran disparidad entre las necesidades específicas de cada entidad federativa en relación con la carga de trabajo de sus Fiscalías, así como la disponibilidad de los medios necesarios para el posible establecimiento de un sistema informático que permita homologar criterios para la integración y control de carpetas de investigación. No obstante las adversidades fácticas que podrían complicar dicho objetivo, existen otras razones relacionadas con la mejora sustancial del acceso a la justicia que sustentan su valor.

De acuerdo con el estudio de México Evalúa³, un sistema informático sólido permite mejorar diversos aspectos de todas las instituciones de justicia procesal penal, entre los que resaltan:

- El establecimiento de una herramienta de gestión que facilite el control de las carpetas de investigación;
- La obtención de datos estadísticos relativos a la carga de trabajo en tiempo real;
- La obtención de datos útiles para la definición de prioridades de política criminal, y
- El establecimiento de controles internos que permitan evaluar la actuación de los servidores públicos.

³ *Ibíd.* Pág. 28.

En ese orden de ideas, el mayor valor que podría aportar el establecimiento de un sistema informático es también la gestión de flujo en cada una de las actuaciones del Ministerio Público, lo cual podría traducirse en una mejora sustancial de la investigación y persecución de delitos. Por ello, esta Comisión estima que el establecimiento de dicho sistema podría impulsar la mejora de la calidad de la procuración de justicia en todo el país.

CUARTA. VIABILIDAD JURÍDICA

La Iniciativa bajo estudio propone una medida acorde con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El 8 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", reforma con la cual se otorgó al Congreso de la Unión la facultad de expedir la legislación única en materia procedimental penal.

En palabras de las Comisiones dictaminadoras, el principal propósito de otorgar dicha facultad al Congreso de la Unión fue:

"[...] que las instituciones de procuración e impartición de justicia cuenten con un sistema de justicia penal acorde con la realidad del país, armónico y homogéneo en cuanto al diseño procedimental, a fin de generar una mayor uniformidad y coherencia en la forma en que se desahogan los procedimientos penales [...]"⁴

En ese orden de ideas, la propuesta de mejorar una parte específica del procedimiento penal –la relativa a la etapa de investigación del delito– mediante el establecimiento de un sistema que dé uniformidad a la forma

⁴ Senado de la República, "Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Estudios Legislativos, Primera, y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.". México: Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, 29 de abril de 2013. Disponible en línea en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/1/2013-04-29-1/assets/documentos/Dic_art.73_CPEUM_CODIGO_PENAL.pdf

en que se integran las carpetas de investigación, coincide con el propósito originario que motivó la facultad de este Congreso de la Unión para establecer disposiciones que rigen a todo el país y establecen criterios únicos relativos a los procedimientos penales. No obstante, esta Comisión dictaminadora se aparta de la propuesta de la diputada iniciante al considerar que la modificación normativa propuesta no es el medio idóneo para establecer la creación del sistema informático para la integración de carpetas de investigación.

Los artículos transitorios son disposiciones normativas que regulan circunstancias y condiciones relacionadas con la expedición, reforma, derogación o abrogación de una norma. Como lo señala la naturaleza de su etimología, son normas que permiten el tránsito de la vigencia de una legislación hacia otra nueva⁵, por lo cual la materia de su contenido es resolver cuestiones de carácter temporal provocadas como consecuencia de la innovación legislativa.

Al respecto, la Dra. Carla Huerta Ochoa establece que existen tres clases de artículos transitorios: los que regulan la vigencia de una norma, los que establecen un mandato al legislador y los que establecen la derogación de una o más disposiciones jurídicas⁶. En tal sentido, la propuesta bajo estudio no se ajusta con ninguno de los supuestos anteriores, toda vez que corresponde al establecimiento de disposiciones sustantivas no contempladas en el cuerpo normativo que es objeto del régimen transitorio que se pretende modificar.

Adicionalmente, de un análisis integral de los trece artículos que integran el régimen transitorio del "Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el

⁵ Alberto Vega Hernández, *"El ABC de la técnica legislativa en México para la elaboración de leyes y reglamentos"*. México: Cámara de Diputados, 2017. Pág. 141.

⁶ Carla Huerta Ochoa, "Sobre la validez temporal de las normas. La retroactividad y la ultraactividad de las normas en el sistema jurídico". *Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: IJ-UNAM, 2007. Disponible en línea: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/filosofia-derecho/article/view/8033/9988>

5 de marzo de 2014, se desprende que todos los artículos contienen disposiciones que regulan aspectos específicos de la entrada en vigor de la legislación única, o bien, establecen criterios de aplicación para normas sustantivas previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Por lo anterior, esta Comisión estima que es menester legislar la materia de mérito mediante la adición de normas al referido Código.

QUINTA. DEL SISTEMA ÚNICO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con la "Evaluación diagnóstica del sistema de justicia penal COSMOS en Querétaro, México" realizada por World Justice Project⁷, así como las recomendaciones del estudio "Hallazgos 2021" elaborado por México Evalúa, el mejor referente en materia de sistemas de justicia procesal penal en todo el país es el Sistema Informático Único (SIU) de la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del estado de Querétaro (COSMOS). Dicho Sistema es apenas una parte de un sistema integral compuesto por 9 modelos y 3 ejes.

Uno de los factores que explican el éxito del modelo COSMOS está directamente relacionado con la integración de las carpetas de investigación: en Querétaro hay una gran cantidad de policías de investigación que inician directamente las carpetas desde una aplicación remota. Este es un ejemplo del uso pleno de tecnologías de la información para la operatividad del sistema de justicia procesal penal.

Ahora bien, con relación a las disposiciones normativas susceptibles de reforma que podrían dar sustento y estructura al establecimiento de un Sistema Único de Carpetas de Investigación, esta Comisión establece que actualmente ya existen disposiciones que establecen las bases para la construcción de un sistema único. En ese orden de ideas son de resaltarse las disposiciones comunes a la investigación, entre las cuales ya existe el

⁷ Juan Salgado, Alejandro Fontecilla y Emilio Paulin, "Evaluación diagnóstica del sistema de justicia penal COSMOS en Querétaro, México". México: World Justice Project, 2022.

mandato específico para el Ministerio Público y la Policía para dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, aunque también se estima necesario establecer expresamente el uso de este Sistema como parte de sus obligaciones.

Por otra parte, esta Comisión estima que el uso del Sistema debe ser un medio de apoyo para las tareas del Ministerio Público y no convertirse *a priori* en un instrumento para la sanción de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia. En ese sentido, se propone que sea el Órgano Interno de Control de cada Fiscalía y no la unidad administrativa encargada de los asuntos internos de la institución, la que tenga acceso permanente a la información del Sistema y, que en caso de detectar hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito, sea quien presente la denuncia correspondiente a la unidad de asuntos internos.

Ahora bien, dada la heterogeneidad advertida en las circunstancias particulares de cada entidad federativa, esta Comisión estima pertinente que sea el Poder Legislativo correspondiente a cada orden de gobierno en los ámbitos federal y estatal, el cual establezca en conjunto con las Fiscalías y las Secretarías de Gobierno, los plazos para el inicio de la operación del Sistema, así como las armonizaciones legislativas necesarias para su regulación adecuada.

Finalmente, esta Comisión expresa que las carpetas de investigación tienen una relevancia total para el sistema de justicia procesal penal. Como lo señaló Luis David Coaña, más que una incorporación automática de pruebas recabadas, son una bitácora en donde se registran los actos de investigación realizados por el Ministerio Público⁸, y esa es la visión que pretende fortalecerse mediante la incorporación de este Sistema Único.

⁸ Luis David Coaña Bé, *¿Competencia por razón de sistema?* México: 2013. Disponible en línea: https://www.academia.edu/20021011/Competencia_por_razón_de_sistema

SEXTO. DISEÑO NORMATIVO

Esta Comisión ha determinado, para efectos de una correcta técnica legislativa y salvaguardar la congruencia normativa, realizar las siguientes modificaciones:

Se propone reformar el artículo 3o. para establecer en el Glosario los conceptos de Persona Titular de la Fiscalía y Fiscalía para referirse a los servidores públicos que encabecen las instituciones de procuración de justicia, así como a estas propiamente. Se propone reformar los artículos 131 y 132 para establecer como obligación expresa para Ministerios Públicos y Policías el uso del Sistema Único de Carpetas de Investigación.

Se propone adicionar un artículo 217 Bis, que establecerá la creación del Sistema Único de Carpetas de Investigación, así como los criterios mínimos que lo regirán. Finalmente, en cuanto a las disposiciones transitorias, se propone que la entrada en vigor del Decreto ocurra en los términos que defina cada Congreso, y que las erogaciones que podrían presentarse con motivo de la entrada en vigor, se realicen con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto.

Para mejor ilustrar, la propuesta de modificación que presenta la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 3o. Glosario Para los efectos de este Código, según corresponda, se entenderá por:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Procurador: El titular del Ministerio Público de la Federación o del</p>	<p>Artículo 3o. Glosario ...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Fiscalía: La Fiscalía General de la República, las Procuraduría General de</p>



<p>Ministerio Público de las Entidades federativas o los Fiscales Generales en las Entidades federativas;</p> <p>XIII. Procuraduría: La Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las Entidades federativas;</p> <p>XIV. a XVI. ...</p>	<p>la República, las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las Entidades federativas;</p> <p>VIII. a XI. ...</p> <p>XII. Persona Titular de la Fiscalía: La persona titular del Ministerio Público de la Federación o del Ministerio Público de las Entidades federativas o los Fiscales Generales en las Entidades federativas;</p> <p>XIII. a XVI. ...</p>
<p>Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. a XXII. ...</p> <p>XXIII. Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>XXIV. Las demás que señale este Código y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público ...</p> <p>I. a XXII. ...</p> <p>XXIII. Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;</p> <p>XXIV. Registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de los delitos en el Sistema Único de Carpetas de Investigación, y</p> <p>XXV. Las demás que señale este Código y otras disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 132. Obligaciones del Policía</p>	<p>Artículo 132. Obligaciones del Policía ...</p>



<p>El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.</p>	
<p>Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:</p>	<p>...</p>
<p>I. a XIII. ...</p>	<p>I. a XIII. ...</p>
<p>XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y</p>	<p>XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales;</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>XV. Registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de los delitos en el Sistema Único de Carpetas de Investigación, y</p>
<p>XV. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>XVI. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 217 Bis. Sistema Único de Carpetas de Investigación Cada Fiscalía contará con un sistema informático propio, denominado Sistema Único de Carpetas de Investigación, que permita a los</p>

	<p>Ministerios Públicos y Policías, como mínimo:</p> <p>I. Registrar todas las actuaciones que realicen durante la investigación de delitos, bajo una carpeta digital;</p> <p>II. Computar automáticamente los plazos establecidos por este Código que sean aplicables al caso concreto;</p> <p>III. Conocer las disposiciones normativas aplicables al caso concreto;</p> <p>IV. Identificar la etapa del procedimiento en la que se encuentra el caso y las actuaciones necesarias para finalizarla e iniciar la etapa subsecuente;</p> <p>V. Conocer los requisitos y plazos que debe cumplir para solicitar actos o medidas que requieran control judicial, y</p> <p>VI. Establecer metas de cumplimiento y conocer su calificación de acuerdo con los mecanismos de evaluación establecidos por la Fiscalía.</p> <p>Cada Fiscalía tendrá a su cargo la seguridad y el resguardo de la información que contenga su Sistema.</p> <p>El Sistema Único de Carpetas de Investigación de cada Fiscalía deberá</p>
--	---

	<p>generar un reporte que establezca los resultados del cumplimiento de plazos y diligencias necesarias para cada etapa del procedimiento, que permitan a la autoridad encargada de evaluar el desempeño del personal ministerial contar con información inmediata para la aplicación, en su caso, de las medidas disciplinarias o estímulos que correspondan.</p> <p>El Órgano Interno de Control, o su equivalente, tendrá acceso a la información que contenga el Sistema. Cuando advierta actos, hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, dará inicio a la investigación administrativa respectiva. Para el caso en que pudiera estarse ante la probable comisión de delito, deberá presentar la denuncia correspondiente a la Fiscalía de Asuntos Internos o su equivalente.</p> <p>Las Fiscalías podrán determinar el otorgamiento de estímulos y reconocimientos derivados de los resultados en la evaluación.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar con modificaciones** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos Artículos Transitorios al Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se expide el Código Nacional de

Procedimientos Penales", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE CREAN EL SISTEMA ÚNICO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.

Artículo Único. Se reforman las actuales fracciones XII y XII, pasando a ser las fracciones VII, recorriendo en su orden las actuales VII a X, y XI, recorriendo en su orden las actuales XI, XIV, XV y XVI del artículo 3o., y **se adicionan** una fracción XXIV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 131; una fracción XV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 132, y un artículo 217 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

Artículo 3o. Glosario

...

I. a VI. ...

VII. Fiscalía: La **Fiscalía** General de la República, la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las Entidades federativas;

VIII. a XI. ...

XII. Persona Titular de la Fiscalía: La **persona** titular del Ministerio Público de la Federación o del Ministerio Público de las Entidades federativas o los Fiscales Generales en las Entidades federativas;

XIII. a XVI. ...

Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público

...

I. a XXII. ...

XXIII. Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;

XXIV. Registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de los delitos en el Sistema Único de Carpetas de Investigación, y

XXV. Las demás que señale este Código y otras disposiciones aplicables.

Artículo 132. Obligaciones del Policía

...

...

I. a XIII. ...

XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales;

XV. Registrar todas las actuaciones que realice durante la investigación de los delitos en el Sistema Único de Carpetas de Investigación, y

XVI. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.

Artículo 217 Bis. Sistema Único de Carpetas de Investigación

Cada Fiscalía contará con un sistema informático propio, denominado Sistema Único de Carpetas de Investigación, que permita a los Ministerios Públicos y Policías, como mínimo:

- I. Registrar todas las actuaciones que realicen durante la investigación de delitos, bajo una carpeta digital;
- II. Computar automáticamente los plazos establecidos por este Código que sean aplicables al caso concreto;
- III. Conocer las disposiciones normativas aplicables al caso concreto;
- IV. Identificar la etapa del procedimiento en la que se encuentra el caso y las actuaciones necesarias para finalizarla e iniciar la etapa subsecuente;
- V. Conocer los requisitos y plazos que debe cumplir para solicitar actos o medidas que requieran control judicial, y
- VI. Establecer metas de cumplimiento y conocer su calificación de acuerdo con los mecanismos de evaluación establecidos por la Fiscalía.

Cada Fiscalía tendrá a su cargo la seguridad y el resguardo de la información que contenga su Sistema.

El Sistema Único de Carpetas de Investigación de cada Fiscalía deberá generar un reporte que establezca los resultados del cumplimiento de plazos y diligencias necesarias para cada etapa del procedimiento, que permitan a la autoridad encargada de evaluar el desempeño del personal ministerial contar con información inmediata para la aplicación, en su caso, de las medidas disciplinarias o estímulos que correspondan.

El Órgano Interno de Control, o su equivalente, tendrá acceso a la información que contenga el Sistema. Cuando advierta actos, hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, dará inicio a la investigación administrativa respectiva. Para el caso en que pudiera estarse ante la probable comisión de delito, deberá presentar la denuncia correspondiente a la Fiscalía de Asuntos Internos o su equivalente.

Las Fiscalías podrán determinar el otorgamiento de estímulos y reconocimientos derivados de los resultados en la evaluación.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta de la Secretaría de Gobernación y de la Fiscalía General de la República, sin que pueda exceder de un año contado a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, el presente Decreto entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el Congreso correspondiente, previa solicitud de la Fiscalía General de la Entidad federativa en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Decreto deberán mediar sesenta días naturales.

Segundo. En un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales después de publicado el presente Decreto, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación del contenido del presente Decreto.

Tercero. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el

ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

11 de octubre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

4c.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos artículos transitorios al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante los que se crea el Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación.

INTEGRANTES Comisión de Justicia

Diputado

Posicion

Firma



Aleida Alavez Ruiz

A favor

CC0F07746E3526C7A763906C9BCD8
9623A3E4E3AC491F3DD774095F756
A4E6A0451E51CC74C77444A71FB67
86D711BB2FCE62F602101712C6B87
25979DE09951



Alma Carolina Viggiano Austria

A favor

4B4C314E7AD1E229E1DA2C8840ED
87E91A5718104E90CFD7DE06B704A
2625ACD3B851274C4A10309D7AC22
965CE0FCE38410D281AF069778894
D31AFAAB8BD49



Andrea Chávez Treviño

A favor

52B73831ABF9C5172AD85D5DAA3E8
BB3456774EAAEA46DC4635CE490D
15AAB9C5E3BEDBA2D190F05A58E2
2585C02EE292C846ECB21D7D5E34
DEC219E6093BB4D



Carlos Humberto Quintana Martínez

A favor

A4BCF54EFB3F557C158D1F12F372F
BE36BD7A8FA4CA078F28199BA2B53
8765FEDE168FCD5F3618AC2821A7E
122ACEC9FCD22F6A2233562BE6132
DA44087B41A6



Claudia Delgadillo González

Ausentes

3E01D1528C38BA5E127D27EBA9BF6
E005DDF7E8222ED5F7FA92996E4FD
9ADB00ADD90CFE31B0B4235CD49D
FA85C97CC757D0BD8548421AB8B78
BF63D2806094C

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA

4c.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos artículos transitorios al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante los que se crea el Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Elizabeth Pérez Valdez

Ausentes

CBB76AF3A9EBB1B7F1C2300B4A6E
D0087E96D740464FA778A6468B1D3
BC256B88E9402FE9F047631D356CA
CA120372E4E7D0B95AC87E748C6FB
87CF61301FF8B



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

DDC962DAD03725EC4BBA35418B1C
977A90AE1B31AC2C342610F0638BE
A48DF97C9826E76AFE5C752577CE4
4D98BA5A791D476E7C3833FE61F7A
D77F548E91B5F



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

9B0F7F135E0A5B838BFBE5B8FCB12
A5B63F5CB7CD2B8F2B9AEDFA6C9C
6AF1DD19EC4958E21975E7C64312D
1F24E951DEEC4603109AB69001E7F
DB7C65EA4AF21



Hamlet García Almaguer

A favor

1E025A6EE81107A5DD6D0F1A11132
9168925FC64685B628E24A39B5D852
6E6B884155D3EA394E0BB4F932D85
2BB3F8AB3EA1BFF05B4AA280590EE
FFA9CC4214D



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

AB5C0840D25EEC554393EEBBAE4A
49528F0A486790CF214E32247E606D
55E793743A067CD69AA2B1F4473614
3F7FFB9E46E7EFFEBD59AAA6CC44
FFDD0386BFD4



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

8B181ECACA863770C406E08E1C05A
769E8717F2D76F88D29A97A50C0DB
66EFF12C1126A4AA489F3B81C68DC
7460007CA37C696C2BFE07423B47F
AFBC5444EE39

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA

4c.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos artículos transitorios al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante los que se crea el Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Julieta Mejía Ibáñez

Abstención

5CE49383ADE70671ECB1D1FFAB64
CE4248CF629F47160006806F20950F
03B8C02950A826233491919C2DA3E9
4A8D99F129422C0E791A7DD286066
58BF3E34174



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

49976DA14DE3506F2A1D276DC2986
AD62BBC48EBE83505681BC6DBB3E
C3DFDDA9A96B7C55AF3F43B8214A
A663B4EF06D5CDBC26BBB25D23DB
083547B0CB27A21



Karla Ayala Villalobos

A favor

97E2005509F55BC97B3DB82FABA4B
CBB94E4DF848B366F97A07857DB81
2FA2A18B88C8C2D558CCBA15DB05
A351028ECC5460B5A5700FDB3E715
F63D5287B541E



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

F963DDE5CF2D5498FCCC7E2848A9
DF95472E8FDA55BEA814EC3D1920
B1669BF64FFF6C905DF568C264189
AFE341A6223486E1AFA46A6F3C825
F95CCF6517F32



Leonel Godoy Rangel

A favor

9CB61EA1E20F1AC1890080FFE814A
AF32475E84FD597808D1C7FF9E73F
6981B45BD289B53CF45AE2D0655A4
D257725B56F1C0E26B67A669107243
3E2F685B6CB



Lizbeth Mata Lozano

A favor

E7374BBFF6813FF88D2DBE3EFB15E
877450291A0A0B9C295850E555867E
7DF1AC02D4F4564FD65C90FAB9719
D5E19EBC8AC95394DE3EF5C94924
BD01A2500DA6

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA

4c.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos artículos transitorios al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante los que se crea el Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Manuel Alejandro Robles Gómez

A favor

81DAA8E2B36C15FEC2AC48C17441
071E77089367868CD4E14ABDD6970
D3EB573494E67230F50A08ABF53CF
624B9573C21D35703F9437EF679AC0
B895AEBB2B93



Manuel Vázquez Arellano

A favor

25E6DFBCC2813777F47BCEB54500B
8F7BC8FF829E558C41BE6D8B922B6
3B4AA1A15323E03A561155B7D639F
B899D1D944B6ED48A59FA5F0A76B9
D32615E084D0



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

36E9C7599C4F3670965F9A55F9211D
58BDC259D981CC97A1F5D9F6426F8
8628D29516898683340A9D5BE4E666
ADDE639A53ABBDDA757B5430A401
EC1EEAD6536



María Isabel Alfaro Morales

Ausentes

03E0BEA74823B546E4062D1A812E7
47154607430DF6DE159CBB917BDC5
D71A284759159188DA2C9E9EDA422
194178D873E4E82B332FFDBDC4C62
083201233379



Mariano González Aguirre

A favor

BA3E92BDE156A52B08726DF1791FD
C64614EE3EEA69EF66F93F204E10B
0503154F8932A8F437022C07D7A0F4
7CFC95CDF9A9B67266472CB9968F
A16329D77D46



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

A favor

0282B6F5C9901DE9932FF6B7D48F3
584B0AF18E36347B289683BDA68314
4794579C20EBC00AA2A221B7C21F9
93C38A677AFF980D9E8374047D2D7
74249438D2A

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA

4c.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos artículos transitorios al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante los que se crea el Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

C7EB607B21A3389036A28DEF553DD
711FD59BA65C27CBCE5C6E472E90
A06B64773E3AA79C38D68DA55708D
D5F2EAED649E98203CA8879FD4841
44D63D19D7034



Mirza Flores Gómez

A favor

D4703AE67CCE1653F3475A3F6627F
AAA05AB63EC722693FFA0375198A4
0596EBB2FB3FB207A949B5C376D28
2D7168001E668F671B1B3CF8613E86
7F32C3EAC7A



Paulina Rubio Fernández

A favor

ACAAE984BF4D1F675242B90BC0FF
A184DD87ED6ECC2FE4A192752AC5
0DF23E9A673638F9CC13D4F561209
AE6DEA44F00D101C668A15F9D11F7
0B62872DA7E9CC



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

70BC48C8B3D05F0D6FB66BFC1433
B413C2ADE2D30B2481D0B683482B9
A0F02AD076EBDD5671D45165A70AA
327A3B6560BADE65EFE08687DAA99
BEC66711CC249



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

064BC06B5EDB539EA5372CCC1FED
9831E6FA9951C251EFFB1EF01CAD5
622D956F5B1865904A5621799CAB9
C73C59D83BEE71214102C4113348E
3E3E3F43B37C7



Rubén Ignacio Moreira Valdez

Ausentes

8B4E532C3027CE5FB16BEE82956EC
1EEE1DA1CEE6704D1E29F4C0DD12
A32E8D4A4730886E9C355AD3C2E7E
63CB56A4CCBB7966DD97C08D4394
0E4559CB941130

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA

4c.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos artículos transitorios al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2014, por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante los que se crea el Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Salma Luévano Luna

A favor

DD39D8A4C35E299DB8DF078F71FE
205BB7B50AA28AB50E424DF929343
5089341BDEC9FC90EB8BB5161856D
887C39E8E9DDF5E1E9500DF45E18C
CD85BA62D2165



Sonia Mendoza Díaz

A favor

7069F148B0BFE2FA64C2FF39CDC39
98F95F2838A910CD83727CF80FA105
64885E986A3A0BA582FC0638F99694
D3386878A89B5BD602FFCA4563D12
1749657401



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

06C06A341FFD7B3CD4736FEC1E484
2A6903BD24E360054D0E1E483A305
A270DDABA228E61266328E506430D
C1CB1B0413AEAB5CE073CA6B4427
24300F0FA298F

Total 32

Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Radio y Televisión de la LXV Legislatura, le fue remitido el oficio identificado con el número **D.G.P.L. 65-II-5-395** con fecha del 15 de diciembre de 2021, por parte de la Mesa Directiva, mediante el cual se turna la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena, para dictamen, y a la Comisión de Salud para Opinión.

En este sentido, la Comisión de Radio y Televisión de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2, 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80 numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Radio y Televisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se describe a continuación:

En el apartado "**ANTECEDENTES**" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno de la Iniciativa.

En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se hace una descripción, se exponen los objetivos y se destacan elementos relevantes de la misma.



Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Finalmente, en el apartado "**CONSIDERACIONES**", se exponen los argumentos de valoración, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, el Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
2. La presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen, y a la Comisión de Salud para opinión".
3. El 13 de enero de 2022 se recibió en las oficinas de la Comisión, por parte de la Mesa Directiva el oficio **DGPL 65-II-5-395**, con el expediente de la Iniciativa objeto del presente dictamen, mismo que fue remitido a las y los diputados integrantes de la Comisión de Radio y Televisión el 17 de enero de 2022 mediante oficio identificado con el número **CRyTV/107/2022**, solicitando en su caso, observaciones y opiniones a la misma.
4. El 2 de febrero de 2022 se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, mediante oficio identificado con el número **CRyTV/111/2021**, la valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa objeto del presente dictamen.
5. El 17 de febrero de 2022, se recibió el oficio identificado con el número **CEFP/DG/LXV/132/22** por el que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados remite la valoración referida en el numeral anterior.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. La iniciativa tiene por objeto, establecer en la Ley citada, que los temas relativos a la salud, formen parte de los tiempos gratuitos del Estado en las transmisiones de los concesionarios. También busca facultar a la Secretaría de



Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Salud para elaborar, promover y difundir contenido para el fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos en México. Todo esto en concordancia con el derecho humano a la salud.

SEGUNDO. En los argumentos que sustentan la iniciativa se refiere que:

"El estado tiene la obligación de trabajar en pro de las personas que padecen enfermedades crónicas, frecuentemente degenerativas, ocasionalmente secundarias a una enfermedad trasmisible, que producen la pérdida de la función de órganos vitales, y que dan como resultado en muchos de los casos la muerte."

Dada la importancia de la donación de órganos para salvar vidas se expone que:

"El trasplante de órganos y tejidos es el tratamiento de elección para una gran cantidad de pacientes que presentan insuficiencia aguda o crónica de algún órgano o tejido."

Uno de los principales retos de la donación de órganos es la escasez de donaciones con fines de trasplante, situación que se ha complicado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, por lo que el Diputado promovente señala que:

"La crisis sanitaria ha impactado de manera significativa en los sistemas sanitarios, con un efecto negativo en los programas de donación y trasplante, dando como resultado que dicha actividad redujera".

TERCERO. Los cambios propuestos se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Texto vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Texto propuesto Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Artículo 219. Corresponde a la Secretaría de Salud:	Artículo 219. Corresponde a la Secretaría de Salud:
I. a IV. ...	I. a IV. ...
V. Con base en los resultados de la supervisión realizada por el Instituto,	V. Con base en los resultados de la supervisión realizada por el Instituto,



Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

<p>imponer las sanciones por el incumplimiento de las normas que regulen la programación y la publicidad pautaada dirigida a la población infantil en materia de salud, y</p> <p>VI. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales.</p>	<p>imponer las sanciones por el incumplimiento de las normas que regulen la programación y la publicidad pautaada dirigida a la población infantil en materia de salud;</p> <p>VI. Elaborar, promover y difundir contenido para el fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos, y</p> <p>VII. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales.</p>
<p>Artículo 251. Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten el servicio de radiodifusión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias en cada estación y por cada canal de programación, con una duración de hasta treinta minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de interés social. Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, la que oirá previamente al concesionario y de acuerdo con ellos fijará los horarios a lo largo de sus horas de transmisión.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 251. Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten el servicio de radiodifusión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias en cada estación y por cada canal de programación, con una duración de hasta treinta minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales, de salud y de interés social. Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, la que oirá previamente al concesionario y de acuerdo con ellos fijará los horarios a lo largo de sus horas de transmisión.</p> <p>(...)</p>



Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expresa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, es competente para dictaminar la Iniciativa referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 numerales 1 y 2, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segunda. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

"Toda Persona tiene derecho a la protección de la Salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Tercera. La Ley General de Salud, establece que el Derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

1. El bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
2. La prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana.
3. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.
4. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Cuarta. El artículo 321 de la Ley General de Salud, establece que:

"La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o



Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes”

Quinta: El artículo 313, fracción V de la Ley General de Salud, establece que:

“Compete a la Secretaría de Salud: Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.”

Sexta: La Comisión de Radio y Televisión, concuerda con lo que se expresa en la Iniciativa objeto del presente dictamen, en que resulta indispensable orientar acciones que contribuyan al fomento de la donación de órganos y tejidos, con el apoyo de medios de difusión masiva, para generar el mayor alcance posible.

Séptima. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas refirió en el oficio **CEFP/DG/LXV/132/22**, que la Iniciativa con Proyecto de Decreto, tiene por objeto establecer que los temas relativos a la salud serán parte de los tiempos gratuitos del Estado, al tiempo de facultar a la Secretaría de Salud para que elabore, promueva y difunda contenido para el fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos en el país. Para ello, se adiciona la fracción VI al artículo 219 con lo que se recorre la subsecuente, y se reforma el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Octava. Adicionalmente, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas coincide con la importancia y relación de la propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en lo que corresponde a la fracción V del Artículo 313, de la Ley General de Salud.

Novena. En virtud de lo anterior, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, concluye que las modificaciones propuestas en la Iniciativa con Proyecto de Decreto **no generarían un impacto presupuestario** ya que dicha atribución ya es facultad de la Secretaría de Salud como lo señala el Título Décimo Cuarto de la Ley General de Salud.



Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Décima. La Comisión de Radio y Televisión, de acuerdo a los argumentos expuestos con anterioridad, coincide con el espíritu y propósito de las modificaciones propuestas en la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por lo que se busca que dentro de los tiempos de difusión se incluyan materiales que incentiven la donación de órganos y se puedan salvar más vidas.

La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados LXV Legislatura, de conformidad con lo expuesto en el presente dictamen, con base en las consideraciones y análisis realizado, somete a consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 219 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 251 y se adiciona una fracción VI, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 219 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para quedar como sigue:

Artículo 219. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a IV. ...

V. Con base en los resultados de la supervisión realizada por el Instituto, imponer las sanciones por el incumplimiento de las normas que regulen la programación y la publicidad pautaada dirigida a la población infantil en materia de salud;

VI. Elaborar, promover y difundir contenido para el fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos, y

VII. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 251. Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten el servicio de radiodifusión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias en cada estación y por cada canal de programación, con una duración de hasta treinta minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales, **de salud** y de interés social. Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, la que oirá previamente al

COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

concesionario y de acuerdo con ellos fijará los horarios a lo largo de sus horas de transmisión.

...

...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de marzo de 2022

La Comisión de Radio y Televisión

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y
 Televisión.
 LXV
 Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Discusión y votación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo relativo a la iniciativa con Proyecto de decreto por que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones u Radiodifusión.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión

Diputado	Posicion	Firma
 Andrés Pintos Caballero (PVEM)	A favor	1DE0EF31E3438CF9DCF8DA1C3672 F353CEF6EB584DE51EEBA803780C F6EFFB65BA9AC4E684E74E646F2F0 0296EC1E503A776D57CC2955E52EC B015798D88C09E
 Brígido Ramiro Moreno Hernández (PT)	A favor	9AC56E9EB64DDC3222A8518BCA55 ACB209ACD3D9947C55D1457777BD BCF66D1E72335578B5098EC56F2F0 B741F7E9EA45F5135908123CFA9BC A397CFC1768AE6
 Carlos Iriarte Mercado (PRI)	A favor	878D9E7C9D30FFFF67473C4494562 413CA66BD1FC95901E2B38C7589FF FBD8C75539D6F4BAD56B94BF9C65 EFB6586CDFA88E86DDD223417F285 ACC715ECD9C4D
 Claudia Selene Avila Flores (MORENA)	Ausentes	B34F22FBFCBA90E57BAEFD12A3F 24A3EDCDE1D754ABEF6D90229D1F 09B239F3C57F95E941E45334BD54E 4413FBA43CA4BD5E2D6569E086131 70AF2037DAAA8C

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y
Televisión.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Discusión y votación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo relativo a la iniciativa con Proyecto de decreto por que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones u Radiodifusión.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



Eliseo Compeán Fernández

(PAN)

A favor

620D8AD65A47BCAF4707233B9AB37
B00A8D93DD65D6FF3D88FCBD86D2
F70E284373ED7D8CF32FFE6E09A83
A94047290F91464D3B60EC7AA8004
D2F9FBBE76AEA



Eufrosina Cruz Mendoza

(PRI)

A favor

51D3E7BF146DB8E45004EA9C348E0
A89DF6EE43108292219F7B423A5AD
36E04547437DF8D73E62137653A666
1AF2BB2B6908BF28CAF9DC7D11416
5F39AAF738B



Felipe Fernando Macias Olvera

(PAN)

Ausentes

BF60A6D7A6D8C37D3C93DDE51585
2CDF4EFCE62675BAE03A53758225B
FD92D6325AE76A0756A13CBD07956
05706AE599BC5C4C2CDE842032BF1
105BCD0F37212



Fernando Torres Graciano

(PAN)

Ausentes

0F8BC230E8BA1F34C0678179E01A0
E192712006DC7B20B15BEB4DBA46
D4680EC3DFBEC7C875733CCCC8D1
867243B469C77BB8A46C29BEAD0EB
9CAF092A6F4727



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

F1ACC5AAB0F56DC88CC6F6B56D2E
2BBBBABEBB39B9833A1179E6EF939
96E5D472F25198ED9313F9F6F2341D
E863521CFB47990F3DA2A978A0A90
9FD5CCECDE0E

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y
 Televisión.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Discusión y votación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de decreto por que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones u Radiodifusión.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

F5B9B4740D37A0020BBF28C365D03
 38BD9EB5F44E9C8660ADD37FF63FF
 3CB44E7A5A850DA2F81D51CB3F87
 C9866BABF6338A6CBD6CDE4F0885
 66359D120A4D49



Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

(MC)

A favor

375516DFEE6F8DC1E1C3EC893097
 D0CE010424E4AE6A6174BB6FD0D1
 CBFF3A2DA3FEABB861FAA59C825A
 5BC5F617E41804422E048FD0FBB45
 CE6B9D1678B3D08



Jorge Ernesto Inzunza Armas

(PAN)

A favor

66D12A04F051E628A4814971057D47
 EC6360CE02624974647D2F27370C01
 E9A50EDA2F01FEE1621CB33E3FE74
 B756025D354D98CF512DB52B3DFB8
 744DDA61CF



Luis Alberto Mendoza Acevedo

(PAN)

A favor

C95E6EE55A7655DFDF75710ABD5D
 BFB1C4BB80F480AAF781BE82B8045
 A07DBE8775DC9D1A954E5F841C413
 C256246D855A1133314FAECD5050
 9DB9333422372



Manuel Rodríguez González

(MORENA)

A favor

5A700E15613A5551CFBCD67CCABE
 21B274EBD64CD35F89D185C037A84
 0E2B7E99E3318AE6A81423203BB34
 9D1176953C2B2CF4364797ED51DF5
 AFBB15F29B89C

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y
 Televisión.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Discusión y votación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo relativo a la iniciativa con Proyecto de decreto por que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



María José Alcalá Izguerra

(PVEM)

Ausentes

204FFF372092360957742F0BB2CD1A
 8BF515C630F8553B6CC5FEE18B6A9
 889BB4FDC3CFD7DADE205138B328
 7686C0D7C0946A38CDD0770EBE603
 AADB8B8AEBE7



Mariana Gómez del Campo Gurza

(PAN)

A favor

BFD07E14B2DE369FE5C2BB5E22410
 AE7B8A3BC840FF9F944FB3C961758
 1F613400E654DEDAB1C5751AAF1A
 C297B7FC80EA68BE1605B25E8BA2
 C52642C069B9CA



Martha Alicia Arreola Martínez

(MORENA)

A favor

8C530D18CCD8776A83A048CB1FA96
 7BA797F7D84E96E1D93A1C9A50802
 D14BAADD6BA1F9ECB54393147EFB
 2AAC314371920EB3B93CE529203E4
 72614400B1DC4



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

A favor

6F8AAE8F037E19657D4989C2A2E1E
 C47BE6183ADE9D1200F386D0CE50
 A10E89A55BD170A54D62E4FEC5E3
 D04B30BE580BA800C60DA139A0A30
 8D2736E35D200A



Pablo A. Sandoval Ballesteros

(MORENA)

Ausentes

7B4A504497FADF7B114B689F498454
 29B4D59F8461F4C6D02CDA5E4994D
 A1E7A0061632BA906F78EC68C496B
 622EE4438B730E1CB7DD8969E145C
 3B014BAF440

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y
Televisión.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Discusión y votación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo relativo a la iniciativa con Proyecto de decreto por que se reforman los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones u Radiodifusión.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

A favor

6680AB19BC06C0E655C50B3EF003B
8D19AB826E360BE46150557125A4B1
004A829B85CCC79A64ABD1DE40772
0C8FD22B5034468A87B21063828EC
3EAB564BA04



Pablo Guillermo Angulo Briceño

(PRI)

A favor

8B4345B6704ACCD3952281E6ADFC0
4C9F7D36DDE34B6AF12E1787FE413
F74A4C30F0CEE4878C40A23C85672
F6A2CE7B85988D3FDE4641C1F3879
8B4583AE765D



Paloma Sanchez Ramos

(PRI)

A favor

4C11D93BDF274D83B359C1EE61490
DB2E7C7584A30206D1E7BEE24888E
A4990EAC8A64045BBF9BEDB2A0D0
E8FD1EA7102C95ABC64B58717D01E
EF5CF8DEA6E18



Rafael Hernández Villalpando

(MORENA)

A favor

165BC28116C1132A9DDF62C6AF81B
84979AE8BDEB45EDD2437D8576489
CAD03C007C4B1E404F4DBBF865B
6A639DDC48097FCED0529CE2D8F3
528F62D2BEC89D



Rosa Hernández Espejo

(MORENA)

A favor

C802089B968E705A0D9F13C846732
B7674CCA785C8534DE7F8F3DB5136
8C4E787463F78D27487AD49383FC2
943EAF5644309B034FC7EED03717
CA68C38F69F0

Total 24

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		3	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Carlos Iriarte Mercado	Asistencia por sistema 251184ECC9D042149 B5C9056B13B9A5BE3 0A312C1D77C982208 40FAF37EFC796F077 C3DA577F80096CDD 68D6690E49C99B919 4BDC1E55B661287F8 24E7EEBC91	Asistencia por sistema	251184ECC9D042149B 5C9056B13B9A5BE30A 312C1D77C98220840F AF37EFC796F077C3D A577F80096CDD68D66 90E49C99B9194BDC1 E55B661287F824E7EE BC91
 Fernando Torres Graciano	Inasistencia C7BEF0130D08B3D1 F980C0107BBCCC87 77C266589C1B06459 84CDABF5E379A8317 A9D08D06D99E7DC9 36E640E4441C73745 F974CEEEE2D43A1D 20BADCD875CA1	Inasistencia	C7BEF0130D08B3D1F 980C0107BBCCC8777 C266589C1B0645984C DABF5E379A8317A9D 08D06D99E7DC936E64 0E4441C73745F974CE EEE2D43A1D20BADCD D875CA1
 Flora Tania Cruz Santos	Asistencia por sistema 13B61989E76DCBA43 4472D5B01742E5AF5 6DCC939E5AFF61499 826D11C9FF389783D 0D27C457FD78FB92B 33373FF398C5314CE ACFF490E884A2BCF 78AE8723DA	Asistencia por sistema	13B61989E76DCBA434 472D5B01742E5AF56D CC939E5AFF61499826 D11C9FF389783D0D27 C457FD78FB92B33373 FF398C5314CEACFF4 90E884A2BCF78AE872 3DA
 Hector Armando Cabada Alvidrez	Asistencia por sistema E97F3126FF79A3DFF 4B534B0459E8DEC11 15BB19863B1A69A37 A934C10B721B7FF2A BA353D2671ADC7CB 8F0FA9ADDABE7B81 C6AF87B57B8220458 3A2FEFAC275	Asistencia por sistema	E97F3126FF79A3DFF4 B534B0459E8DEC1115 BB19863B1A69A37A93 4C10B721B7FF2ABA35 3D2671ADC7CB8F0FA 9ADDABE7B81C6AF87 B57B82204583A2FEFA C275
 Martha Alicia Arreola Martínez	Asistencia por sistema C66793D5143A75A8E D477436A150DCAFA FD3219D636D074C55 9EE0528D703D9512B A058BB3CE0E52D6C CBC69A06C55357012 A5768BF57AD1EA90 C51DE84032DB	Asistencia por sistema	C66793D5143A75A8ED 477436A150DCAFAFD 3219D636D074C559EE 0528D703D9512BA058 BB3CE0E52D6CCBC69 A06C55357012A5768B F57AD1EA90C51DE84 032DB



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión Radio y Televisión

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y Televisión.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 3 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Rafael Hernández Villalpando	Asistencia por sistema 248362AEC7F44ECD D340674B24E230314 49B106FA438F569F9 A540A3B83F2375EB6 85A25165FC32A20E6 5E6796B074AC7F972 4CDA640C5DD8AD1E 140BD60D325	Asistencia por sistema 248362AEC7F44ECDD 340674B24E23031449B 106FA438F569F9A540 A3B83F2375EB685A25 165FC32A20E65E6796 B074AC7F9724CDA640 C5DD8AD1E140BD60D 325	
 Andrés Pintos Caballero	Asistencia por sistema F17DFF306BA47DEC 2133870819C70829A3 204EB2F4EAA97F8C6 8F6C522FB51A8EE3A ECE4FF29B06EACC FCAA36DB0195946 A103C175FA79B1C64 145CF1C03AF	Asistencia por sistema F17DFF306BA47DEC2 133870819C70829A320 4EB2F4EAA97F8C68F6 C522FB51A8EE3AECE F4FF29B06EACCFCAA E36DB0195946A103C1 75FA79B1C64145CF1C 03AF	
 Brígido Ramiro Moreno Hernández	Asistencia por sistema ED71F664394FB974F 6FB3345C1DFEA7269 3E2C294314B9C8F1E 786BEE3844B5E29F0 1DBE46500325FACE3 4CA443E21DC86DD3 D6601705B3F16867E 19A5FC5ED0	Asistencia por sistema ED71F664394FB974F6 FB3345C1DFEA72693E 2C294314B9C8F1E786 BEE3844B5E29F01DB E46500325FACE34CA4 43E21DC86DD3D6601 705B3F16867E19A5FC 5ED0	
 Claudia Selene Avila Flores	Inasistencia 52B3424FE9C312A44 32AA0BA2070A6B3B E46C0245C084C467F BE1A14D4F06208A29 2AA3D0F399FCDE3C DC8046E23A8BCD5A 023689204A6AFD2ED 1568F040BFDF	Inasistencia 52B3424FE9C312A443 2AA0BA2070A6B3BE46 C0245C084C467FBE1A 14D4F06208A292AA3D 0F399FCDE3CDC8046 E23A8BCD5A02368920 4A6AFD2ED1568F040B FDF	
 Eliseo Compeán Fernández	Asistencia por sistema 9378F0D23EDF3110C A2701425A9351C85F BCE1D806935A809B3 CF1C421E6D49D3CC 1AD2FE7C1F3E03D3 F32896B2757A777E9 6F64C08AA8AE57E27 4BD5F29BED6	Asistencia por sistema 9378F0D23EDF3110CA 2701425A9351C85FBC E1D806935A809B3CF1 C421E6D49D3CC1AD2 FE7C1F3E03D3F32896 B2757A777E96F64C08 AA8AE57E274BD5F29 BED6	
 Eufrosina Cruz Mendoza	Asistencia por sistema D78670F8B32A47891 6AE62B77BC09B620F 3159E90F55FC9CDB C2C5859FE64298682 E863AB00C56612D37 3B21AF246B8A3D0E9 C558C06806E51F1A8 5A4D2BFB3F	Asistencia por sistema D78670F8B32A478916 AE62B77BC09B620F31 59E90F55FC9CDBC2C 5859FE64298682E863 AB00C56612D373B21A F246B8A3D0E9C558C0 6806E51F1A85A4D2BF B3F	

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y Televisión.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 3 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	3	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Felipe Fernando Macias Olvera	Inasistencia D90894660F422A410 5A037F0B5A57E720E 45DD983086E553964 4F039A4AD25B6BFE A1AD966D154220DE3 865A4C8F2768751F5 4A7DFF017BDCCEE3 B8F30A2DC30	Inasistencia D90894660F422A4105 A037F0B5A57E720E45 DD983086E5539644F0 39A4AD25B6BFEA1AD 966D154220DE3865A4 C8F2768751F54A7DFF 017BDCCEE3B8F30A2 DC30
 Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	Asistencia por sistema 7920055D173507582 D992C30DEF532AED 5CAF8C281A0F35C51 EED967216F27BFE85 D805E8B5D4143BB50 04990E575264D62F9 5472F86B6D5A1D2C2 788FFA4A3C	Asistencia por sistema 7920055D173507582D9 92C30DEF532AED5CA F8C281A0F35C51EED 967216F27BFE85D805 E8B5D4143BB5004990 E575264D62F95472F8 6B6D5A1D2C2788FFA 4A3C
 Jorge Ernesto Inzunza Armas	Asistencia por sistema A39088A3D5C7B8FD 12FBA32E98929B336 2B2A1541E0A2EA74E F463D637A43765E69 D1C63778DEF910DC BF23DA18B893B6B48 46C77E17B148617D9 96458769463	Asistencia por sistema A39088A3D5C7B8FD12 FBA32E98929B3362B2 A1541E0A2EA74EF463 D637A43765E69D1C63 778DEF910DCBF23DA 18B893B6B4846C77E1 7B148617D9964587694 63
 Luis Alberto Mendoza Acevedo	Asistencia por sistema 3EAB794C8525AC10 EF9CBE98A8026A6B 4014D9E7F7AB2DF3 E78317DCE58412C9A 82E747FE69971FDPE 3C13FF22A365B9828 A8D0B4DFF37392440 225AA36242ED	Asistencia por sistema 3EAB794C8525AC10E F9CBE98A8026A6B401 4D9E7F7AB2DF3E7831 7DCE58412C9A82E747 FE69971FDPE3C13FF2 2A365B9828A8D0B4DF F37392440225AA36242 ED
 Manuel Rodríguez González	Asistencia por sistema 98BFC660FD64FAEA 1EE5255012FAE7870 4F7C2A306F5B42E27 B71B884DC4FC5013 E41A7C6CA5ACE612 F30379E0219C49297 79CCFF60BA52A88C A77825CDEB47D	Asistencia por sistema 98BFC660FD64FAEA1 EE5255012FAE78704F 7C2A306F5B42E27B71 B884DC4FC5013E41A7 C6CA5ACE612F30379 E0219C4929779CCFF6 0BA52A88CA77825CD EB47D
 María José Alcalá Izguerra	Inasistencia D65341EDDFB75D2E AA54382C515C29AF2 CD5EA43615CB9C32 7E0DFC450492AF399 7D47A0DC02623C7A 4641D30E375D3D12C 005334AB4B07E3444 476E74327371	Inasistencia D65341EDDFB75D2EA A54382C515C29AF2C D5EA43615CB9C327E 0DFC450492AF3997D4 7A0DC02623C7A4641D 30E375D3D12C005334 AB4B07E3444476E743 27371

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y Televisión.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 3 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Mariana Gómez del Campo Gurza	Asistencia por sistema CA715BEF3AF4B2013 F0A9CED39CFBDDF EA9A84C0DD4585787 80AAB0A9C4E6C23D B241E559986C04A38 1D8D9D4995CF26827 ED6911DB540599CA2 4861542B96B3	Asistencia por sistema CA715BEF3AF4B2013F 0A9CED39CFBDDFEA 9A84C0DD458578780A AB0A9C4E6C23DB241 E559986C04A381D8D9 D4995CF26827ED6911 DB540599CA24861542 B96B3
	Miguel Angel Monraz Ibarra	Asistencia por sistema DE6AEA2C2FCC4792 D0859AD902588FBB4 FE91EE2161675CFD7 61BB7EC7AA8CA4FF F99CE2D4E034AE966 B60CBF869F5222FD5 493E3E5B06DBEC34 728004D912AC	Asistencia por sistema DE6AEA2C2FCC4792D 0859AD902588FBB4FE 91EE2161675CFD761B B7EC7AA8CA4FFF99C E2D4E034AE966B60C BF869F5222FD5493E3 E5B06DBEC34728004 D912AC
	Pablo A. Sandoval Ballesteros	Inasistencia 324496507791172B1E 999C57B49F668BFD0 0629B2AB704D61389 FE0854B670C12EA0C ED264F9DC620C0DB 193EFC593087914 69715D12C151D0D9C 372C0E093	Inasistencia 324496507791172B1E9 99C57B49F668BFD006 29B2AB704D61389FE0 854B670C12EA0CED2 64F9DC620C0DB193E FCC59308791469715 D12C151D0D9C372C0 E093
	Pablo Gamboa Miner	Asistencia por sistema B646D44508000AECB D7867451AD068B1FB 36255D7CF25243120 8513A3A3E5214BE69 9E4DCA9B0E385B08 B51048136CF047480 9192ACDE835C7906 DF47D883106	Asistencia por sistema B646D44508000AECB D7867451AD068B1FB3 6255D7CF2524312085 13A3A3E5214BE699E4 DCA9B0E385B08B5104 8136CF0474809192AC DE835C7906DF47D883 106
	Pablo Guillermo Angulo Briceño	Inasistencia 702A246A856ADB0A C0D8E0FC923F45112 283D6ABEF2AAE79A EB83C97B0368C4D69 940F5AF7634B8DB1E 77C218D0BE1367EA1 C7193E8D5223FA766 6491DB725FA	Inasistencia 702A246A856ADB0AC0 D8E0FC923F45112283 D6ABEF2AAE79AEB83 C97B0368C4D69940F5 AF7634B8DB1E77C218 D0BE1367EA1C7193E8 D5223FA7666491DB72 5FA
	Paloma Sanchez Ramos	Asistencia por sistema 9A5ED94ABF8DAEAF 73BE14C0A995ED876 899D4050E7D2A75F7 83FDD47561542BB72 245954B0DEDE00C2 A4F9203D1E69AB576 259328CC148D1AD67 2D0FA9CCE5C	Asistencia por sistema 9A5ED94ABF8DAEAF7 3BE14C0A995ED87689 9D4050E7D2A75F783F DD47561542BB722459 54B0DEDE00C2A4F92 03D1E69AB576259328 CC148D1AD672D0FA9 CCE5C

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Radio y Televisión.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 3 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Rosa Hernández Espejo	Asistencia por sistema	23BC973A0AD55AF56	23BC973A0AD55AF56
		ACA3F28E2F9D83D0	ACA3F28E2F9D83D01
		1126B1CA5DF0C1743	126B1CA5DF0C174366
		66A9524538A0B084E	A9524538A0B084E6CD
		6CDFCB282AF095818	FCB282AF0958186082
		608219101051065BD1	19101051065BD1B643
		B643451A8D67C928D	451A8D67C928D4632B
		4632B02BF	02BF
		Total	24

Dictamen en sentido positivo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo, enviada por el Senado el pasado 7 de diciembre de 2021.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 y 73 fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 84, 85, 176, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

Dictamen

I. Antecedentes:

El 14 de diciembre de 2021, el Senado de la República hizo llegar comunicado fechado el 7 de diciembre de ese mismo año a la mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante el cual envió Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 11 a 13 de la Ley General de Turismo.

El mismo 14 de diciembre de 2021, la Mesa Directiva mediante el oficio No. D.G.P.L. 65-II-7-0292 turnó dicha Minuta a la Comisión de Turismo para su correspondiente dictamen con el número de expediente 1419.

II. Trámite Legislativo:

El 15 de enero de 2020, los Senadores Antonio García Conejo y Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante la Comisión Permanente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 11 ,12 y 13 de la Ley General de Turismo.

El 20 de enero de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó esta iniciativa a la Comisión de Turismo del Senado de la República para realizar el estudio y dictamen correspondiente.

El 20 de enero de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Comisión de Estudios Legislativos, Primera para realizar el estudio y dictamen correspondiente de citada la iniciativa.

Dictamen en sentido positivo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

El 13 de febrero de 2020, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó a la Comisión de Turismo la citada Iniciativa, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

El 7 de diciembre las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República presentaron Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11,12 y 13 de la Ley General de Turismo, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

II. Contenido de la Minuta:

La Minuta que se dictamina propone incluir que la persona titular de la secretaría, garantizará en todo momento el principio de paridad de género, concretándose de esta forma el mandato constitucional establecido en la última parte del segundo párrafo, del artículo 41 que establece: *La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.*

Los senadores promoventes de la Iniciativa que dio origen a la presente Minuta, señalan que la reciente reforma en materia de Paridad entre Géneros, tuvo su principal antecedente en la Reforma del artículo 41 constitucional en materia política-electoral de febrero de 2014, en la cual se reguló el género en la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos y que en su percepción significa un gran avance en la lucha de las mujeres por conquistar un genuino principio de igualdad ante los hombres en los espacios políticos de nuestro país

En el mismo sentido, sostienen que la incorporación del principio de paridad de género en el artículo 41 constitucional, *representa un primer gran paso en materia de obligación no solamente para los partidos políticos, sino también para todas las autoridades electorales quienes están obligadas a vigilar y garantizar que dicho principio sea respetado.* Asimismo, indican que: *en razón de ello, su respeto u observancia es exigible en vía jurisdiccional, quienes a lo largo de estos años han resuelto diversos asuntos relacionados con el tema.*

Por otra parte, los senadores promoventes señalan que la reforma de 2014 no previó expresamente en el artículo 115 constitucional el principio de paridad de géneros para la postulación de candidatos en el caso de los ayuntamientos. Las legislaturas de los Estados, al realizar la armonización legislativa correspondiente actuaron de forma

Dictamen en sentido positivo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

diferente, algunas incluyeron dicho principio en su legislación local, otras no y alguna otra lo reguló pero de manera parcial; en estos casos se presentaron impugnaciones que dieron lugar a que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se pronunciaran al respecto. Asimismo, señalaron que en diversas ocasiones, se construyó por la vía jurisdiccional la tesis de que la obligación de los partidos políticos para observar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas debe cumplirse, también, tratándose de los cargos de elección popular en los ayuntamientos de los municipios del país, sin embargo, hasta ese momento, nada se había establecido para los poderes Ejecutivo y Judicial, mucho menos, para los organismos constitucionales autónomos.

Aunado a lo anterior, los promoventes indican que *la Sala Superior resolvió en forma definitiva diversos recursos legales y estableció la jurisprudencia 7/20151 aprobada el 6 de mayo de 2015 en la que se encuentran tres principios fundamentales sobre la paridad de géneros en las elecciones municipales:*

- a) los partidos y autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales;*
- b) deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y,*
- c) deben asegurar la paridad horizontal en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado.*

Los legisladores promoventes señalan *que desde que fue aprobada esta jurisprudencia, el TEPJF la ha aplicado de manera recurrente exigiendo a partidos y órganos electorales la aplicación irrestricta del principio.*

En atención a lo expuesto anteriormente, los senadores promoventes propusieron reformar los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo para incorporar el principio de paridad de género establecido en el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo, así como en los Consejos Consultivos de Turismo.

III. Consideraciones de la Comisión de Turismo.

La Minuta que se dictamina propone reformar los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo en lo referente a la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo y con ello materializar el mandato establecido en la última parte del segundo párrafo del artículo 41 constitucional para los organismos constitucionales autónomos.

Dictamen en sentido positivo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley General de Turismo, *la **Comisión Ejecutiva de Turismo** es una comisión de carácter intersecretarial, que tendrá por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración. ...*

Por otra parte, el artículo 12 de la misma Ley, establece que: *el **Consejo Consultivo de Turismo** es un órgano de consulta de la Secretaría, que tendrá por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional, utilizando entre otros mecanismos los foros de consulta y memorias publicadas. ...*

Como se desprende de los anteriores preceptos, **la Comisión Ejecutiva de Turismo y el Consejo Consultivo de Turismo** no son **organismos autónomos**, sin embargo, se trata de órganos de consulta y decisión dentro de la Administración Pública Federal en los que su titularidad puede ser ejercida por un hombre o una mujer, por lo que esta Comisión coincide con los legisladores promoventes y con su homóloga del Senado de la República, en el sentido de que es necesario garantizar e instituir a la paridad de género como principio fundamental para la conformación de los poderes del Estado, los órganos autónomos, los ayuntamientos y en todo aquel órgano cuya representación pueda estar a cargo de un hombre o mujer.

En virtud de lo anterior las y los integrantes de la Comisión de Turismo de esta LXV Legislatura resuelven someten a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 11, segundo párrafo; 12, segundo párrafo y 13, segundo párrafo, de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

La Comisión será presidida **por la persona** titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por **personas con el nivel de subsecretaría** que designen **las personas** titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dictamen en sentido positivo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

Asimismo, podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz, **garantizando en todo momento el principio de paridad de género.**

Artículo 12. ...

Será presidido por **la persona** titular de la Secretaría, y estará integrado por representantes de las dependencias y entidades relacionadas con la actividad turística, así como **integrantes** del sector académico, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias, **garantizando en todo momento el principio de paridad de género.**

...

Artículo 13. ...

Los Consejos Consultivos Locales de turismo serán presididos **por la persona** titular del Ejecutivo Estatal y, en su caso, **por la persona** titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y estarán integrados por **las o los** funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine **la persona** titular del Ejecutivo Local, y **las presidentas** o presidentes municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias, **garantizando en todo momento el principio de paridad de género.**

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

LXV

Ordinario

Número de sesión: 0

30 de marzo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Turismo

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz (MORENA)	A favor	2AE83A081F932BF52319E7DC9AC47 258A26485FA48A73EF7CA8AB217DB F0D3BD6966D5380E0C937AF1553C4 20BEAEEAD93EF4BEC33ABAC7AF96 32C403F674F4E
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	99F6F79702DCC2E7BA4F2974BC557 B39F6E8D8729BC5F503746690C7C7 7FAEB7FF849FC87EBEB43AEFE6AD C09F6793F595EFAFF7099239D11B25 565DEA86DF4C
 Azael Santiago Chepi (MORENA)	A favor	A916469B265716609C9038928790CC B01CA4ADDD6339AF3BADD67D021D 485D448416F7612BCA7F5B58126F7E 24C44D4F15D5BF0F0D17B625D312F DAC41866C8C
 Bruno Blancas Mercado (MORENA)	A favor	4454B4D40C18DCFBC07BF94FDEAE B3A13AEA217608EFA11B29D71E8B4 F3300095F6AE1C902DE3AB9D02560 FCA40F3E5FE754B2196B64D743FFE 72DBFEEE35BA4

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Carlos Noriega Romero

(MORENA)

A favor

D5132E0295A1240E4CCB67C000BB5
38778DD11ED9CB357569BB824A4C3
D24863671870BA9EC2014280943009
EB824BC719A14558C1D9251435790
A899337A574



Carolina Beauregard Martinez

(PAN)

A favor

50E3A06279302BE002FB3AF26424A0
DF8BB5B504E4DA33C0DAAA1D4AC
F910255AF3DC7FC878052317EB1F3
97451E9D8FD4C25B5E3495EDE9407
C1C871483A691



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

A favor

D70916A6CF3F3FEFDCA0E73E0E99
CFAE4598BE6DCCD638E1F7E37CF7
8701A177B65F21F92B2BED632E781
C8B4F85562D640E11D639AD826AB8
2D133842C786AD



Dulce Maria Silva Hernandez

(MORENA)

A favor

58547DA210A8B376501956E98A7C01
C7A4A01F04000E8F6F7C82964D1BA
427ED3A110E6ECC5B3A1ED433B69
1634C1BF3693CD00972202D9016377
6BC0827E058



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

732E0B85B566005A2FBAE3E72C85C
3201EB6AB6FA03DD124FAB456E53D
BD4F09778192F3F604E5A2C54AACF
DC22B41B5F0709C28E1D9FF41AE4B
3E8A33AC3908

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Francisco Favela Peñuñuri

(PT)

A favor

F92B783C0260664B76742FEE89FA0
D99F1D5ECDECC4E2138361A35EC7
BFA2EE1FC96676E3103FB4BFE962C
A52CF61B34DAC7A1E72683AA4034F
9E19B31FCC117



Gabriela Martínez Espinoza

(MORENA)

A favor

EE6A45B07608A34697D6DA08608AA
009981CED3435D65003FA3B6760317
92CA77F0DFAC1F1B92C7BF13A030
B6AF55859FB4ECB99FEC55879F5AE
3133EAAFED62



Hirepan Maya Martínez

(MORENA)

Ausentes

273F7AB593E3B0C692B77C4A1ADB
BE2BA9A6291CACB55378FD8774EB
91B129AA505AD67D015723AD2C05F
D242CFBEE3210D399B35B2848B3BC
067CB7652A7124

Jaqueline Hinojosa Madrigal

(PRI)

A favor

153AE9DCD2BA02B5F4FD3AD6F040
0DFAA5F51FDBF97AF8A562D7688B
DD690F435B630431A901F754B0F456
F2CB5C749DEDA396F6FD881240818
488DFD247A9B2



José Luis Báez Guerrero

(PAN)

A favor

4B21A0408A86735BC8EF86064E152
E4EE788A1079F581087583AEDE804
F1B4DFEEDA4C5BFC2FA48D2AD5
055CC730DC50265458B08240798EF1
63372FDE472CB

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

Ausentes

A14C6E84C3EC1E4498D810697CEE4
B23BA0A95A1F401286E46ECBE1F61
E3C11B36B7DD65F1EE5645105FC37
6E241A8DD432DEBC165203B71933B
B1FFCE2B9761



Leobardo Alcántara Martínez

(PT)

A favor

168CB38BA21252DD98BD1A86F9AF
ED55AE7BDA5BB502BA0CDF4E6628
B822D8CC5235C9C2221F9BDEF4ED
F57B7C6D9E3B2E92E6AF7884F77A3
F8675232C639A64



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN)

A favor

320DC0382231F494DE491898E27DA
EDC71AC19AE27D89869B185985BE
E9A941FFDE59FFDEB37B2B9D7F18
CA25A4090EE8EB20AFD749080206A
FDF4B70B3C94FF



Manuel Guillermo Chapman Moreno

(MORENA)

A favor

2A860D9CEA711EBD2BDE7B88984F
6DBDB25645F52A46E4D1F1AAC9EB
B0EC0581BB74234CF3E9113016567
EAAD67A0591AE7E1A9B723D945002
E55EEF2D7E7AFC



Marco Antonio Almendariz Puppo

(PAN)

A favor

B751654D2D83CE68341BBFEBB4E04
B8FE916658796891054F878C5EF858
A55CBD63A1CF35E647CAAB7B85D1
2091B403F6FF7E893AD12F1A377390
5497D38476C

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Margarita García García

(PT)

A favor

959A73F897B252950EA2FD1D253624
55C2D87DEED932B6CEA3F91C4B9F
67B3C770A6995AD903E77DA48F6E7
50A3A3144D8F9197AA6AD62284A3D
FDD4C32FF734



Maria Guadalupe Alcantara Rojas

(PRI)

A favor

594B9A4AE0F0A6E9385FD08F10318
8319ECAF3734BB72FF071863FB334
B18911D9B3D2DE99D5DD6104508E8
ECAA9AF0CBF9B34EC91CB3B86FFA
B6EA10151BAAE



María Teresa Castell De Oro Palacios

(PAN)

A favor

74A57F5899357FBF449AAD04098234
8A9070BC5D18EF4B02648950838A4
C7A757561F6D64326ACF4314AA235
5CA8C4B8892CFD866289C9760ECC
A39AB9F93586



Mauricio Prieto Gómez

(PRD)

A favor

778A1A4E5BE541C5CA9009B0DF7FB
CC1C7CB12DED08829FD233BB555D
DE394953CDB6B385B7AAF4DBE77D
28DBC75CD253A810D5D0C71C08E5
8300F42AB0E0EB4



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

(MORENA)

Ausentes

5694308D569E91723A7A0C53810AE
B506D39E43CABE2BCED2014CA337
6CAA29469CBB4BC5F7C17D955C34
2A100A653269346E134780A7F93E0C
59774E5E8921F

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

C01DC19C653B98BBBE33A25557A39
2FB809761548DC60446D6990974C76
CA54F620E7D49531258A8E5F9F380
D50BF81A94B41FBDB9F6C8F57F861
33B9DB55509



Paloma Sanchez Ramos

(PRI)

A favor

96B20AC3CD7CD31C8333403BE7BF
D58A88331E2FDFFA216278FBD79D2
AFDD0575DD02A1547BC8838223C28
DB371CA063A403F209568DC43887D
4B024A4BA8C14



Paulina Aguado Romero

(PAN)

A favor

4DF6ECF1A1E6621E420905EED2F1E
6CCBF3643DD5568205A8645E417E9
3EA94C0086B8F13FF37D95746CF72
610692F567AAC6D989D48E49B16A
218C5BCB29FC



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

D43A491C15D2BFD370F733672F57D
4CEFC4C4FA67AC269ED50F46DFC3
CAD36E99BB2439C18759206DD01E5
D9FFBE01CC74CE0D1B2E5B89B95F
ACFC828CF2D3B6



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

52ADBC72B0E088FCB4F76B72E76D
FCB3EEF5FFFB4C8FF9E2382575549
90B38C642AC9644584AF2D963964D
C1E3B061CA51F5FA86E40A10548D8
1EC74FF6BE1DF

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.

INTEGRANTES Comisión de Turismo



Sergio Barrera Sepúlveda

(MC)

A favor

79E54326BC02CFE811A269C DFA1D8
4A05C07C8F484330B4F1B139D2C4E
4877566CA03C2D306658EF325E15B
D8EE06E5721A30D9B404260985436
D4E8B8A11B93



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

Ausentes

A4BD939674AE57D6C09E5D173346D
6B2ACB11CC4CE11824CFC5D991C5
076CAE677A60C90047E1AF74529C6
C26F6829E851BEF4A67A7D18EFD1F
0F8F1649BF4F2



Xavier Azuara Zúñiga

(PAN)

A favor

4E994D685FF938FC3BDA1864A30F1
B6DE0FFBFB7E283A4C2A2ECDD5F9
D257E2A39E0DACDD60191828200A
D5230DE2DA3E955B972F5C70BDE0
8027480E719A25F



Yerico Abramo Masso

(PRI)

A favor

39B2B0AA688420B64E7C143495EE8
84485B717EF346F8D4E888E271B683
291ED0D8A2A09A30C45A6EA76244A
A927BD6B5672AE547802E041C5F24
56DF4556205

Total 33

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------



Yerico Abramo Masso

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	599960423E3C6C0C3 A4E4494A7EA4E0541 270CDC9B0BC356A8 7705489D6B9BB9369 9EA9D052D46A7DFA 0BF76175B2C2A6B12 A94DE391466EB1811 21277BB6042	599960423E3C6C0C3A 4E4494A7EA4E054127 0CDC9B0BC356A8770 5489D6B9BB93699EA9 D052D46A7DFA0BF76 175B2C2A6B12A94DE3 91466EB181121277BB 6042

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------



Gabriela Martínez Espinoza

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	7F9517DB7EAC52B2 F72AB23BA65F7D3D 43ADA389BDC5FFD9 19E4E7E6D734CEA9 C5713E0D6F07A2404 5F419488FDABD5283 151FAAF844DFC1F02 9C08C19CF08F2	7F9517DB7EAC52B2F7 2AB23BA65F7D3D43A DA389BDC5FFD919E4 E7E6D734CEA9C5713 E0D6F07A24045F4194 88FDABD5283151FAA F844DFC1F029C08C19 CF08F2



Saúl Hernández Hernández

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	C31F558BDA7A9BF1 A498770B61E75014B D68C5EE154075A87B 59AC493B0CD675ED 832F02CBA7DA87FB 1A5DB2F78978EE676 49E1A3586129D436A DF72C1E39FC3	C31F558BDA7A9BF1A 498770B61E75014BD6 8C5EE154075A87B59A C493B0CD675ED832F 02CBA7DA87FB1A5DB 2F78978EE67649E1A3 586129D436ADF72C1E 39FC3



Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	1CAFFE88930D612A9 DDE6E87202F3BE6C 6DD1D1DD7A1B2C4B 714594D1AF2774257 CCBE372E680C8D79 B85A316CBF73343E4 EDAD6B749FE166EC 5AB66127392F7	1CAFFE88930D612A9 DDE6E87202F3BE6C6 DD1D1DD7A1B2C4B71 4594D1AF2774257CCB E372E680C8D79B85A3 16CBF73343E4EDAD6 B749FE166EC5AB6612 7392F7



Alma Anahí González Hernández

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	52CA14F3AB1E9084F 2F74F1E070C957642 20EF2D4627B01DD03 2676B6BF0CCA1D10 7165A2CC3222547A8 60E860937E3F4EAE0 CC1E1CCDECDE372 EECBAA10E4D	52CA14F3AB1E9084F2 F74F1E070C95764220 EF2D4627B01DD03267 6B6BF0CCA1D107165 A2CC3222547A860E86 0937E3F4EAE0CC1E1 CCDECDE372EECBBA A10E4D

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Bruno Blancas Mercado

Asistencia por sistema
408A55A89818614608
8735C1522C759FA71
E0E914A8775482F33
8DF461909F86B3FCE
0321F1AD12630470A
96A1AF4089A8FB9D9
C71F52D9C6E0284F8
82DB5B65

Asistencia por sistema
408A55A898186146088
735C1522C759FA71E0
E914A8775482F338DF
461909F86B3FCE0321
F1AD12630470A96A1A
F4089A8FB9D9C71F52
D9C6E0284F882DB5B6
5



José Luis Báez Guerrero

Asistencia por sistema
7EBCD5C80665DF34
615C79406B65019525
782929D8BF93FBD95
EFFDEFC5C55BB228
CE999E48C3A18A516
70C4A4F7EAADC0C2
95DF5F9BFC9776F5A
1B2D932D0E4

Asistencia por sistema
7EBCD5C80665DF346
15C79406B6501952578
2929D8BF93FBD95EFF
DEFC5C55BB228CE99
9E48C3A18A51670C4A
4F7EAADC0C295DF5F
9BFC9776F5A1B2D932
D0E4



Marco Antonio Almendariz Puppo

Asistencia por sistema
C162093F24352A7FA
17B1DA98CB05BB2B
17AD34F0D8310DE93
7F2B56712D817CDA5
A35DF38F4F0CD17D
45515337A258C98CF
5B63281D1686717B5
7FE4BECC7F

Asistencia por sistema
C162093F24352A7FA1
7B1DA98CB05BB2B17
AD34F0D8310DE937F2
B56712D817CDA5A35
DF38F4F0CD17D45515
337A258C98CF5B6328
1D1686717B57FE4BEE
CC7F

Jaqueline Hinojosa Madrigal



Leobardo Alcántara Martínez

Asistencia por sistema
E6F1666740DA09398
F1FC295ED99308DD
104047BCCAC8B91F
BEF6E8EA7C981E79
EA03970B37FA064C2
53F5F6CF32E029646
E8FFCA48EFE12DD7
0553EE5AB71FE

Asistencia por sistema
E6F1666740DA09398F
1FC295ED99308DD104
047BCCAC8B91FBEF6
E8EA7C981E79EA0397
0B37FA064C253F5F6C
F32E029646E8FFCA48
EFE12DD70553EE5AB
71FE



Sergio Barrera Sepúlveda

Asistencia por sistema
37AC083DB546F772E
5B9C39157C4134045
AF4396A1DF5099FCE
DB312FD8358829BD1
9DD202150A7E27A1F
6E9F3C952E6D207D4
71E8C33EDD6726151
C82C92792

Asistencia por sistema
37AC083DB546F772E5
B9C39157C4134045AF
4396A1DF5099FCEDB
312FD8358829BD19DD
202150A7E27A1F6E9F
3C952E6D207D471E8C
33EDD6726151C82C92
792

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Azael Santiago Chepi	Asistencia por sistema FEE16E852D254F466 FC1B18A7B8C8DB47 921F3A3AA44DE96B7 7BBFE1915D14FD84 DFA4BAF605D58E96 4CFCFD429EE28C68 5FE7F3E313A6A50A2 D6169F0EF7031	Asistencia por sistema FEE16E852D254F466F C1B18A7B8C8DB4792 1F3A3AA44DE96B77B BFE1915D14FD84DFA 4BAF605D58E964CFC FD429EE28C685FE7F3 E313A6A50A2D6169F0 EF7031
 Hirepan Maya Martínez	Inasistencia 71E45281587208CB6 895F0FB614AF49439 96722905C0E5393AA 93D7DEED057DC86D EDDFACAE3D07ED DBD0DE34E1AFCB3B 90FEA4BBD085AA64 E43C5C6ADADBE0	Inasistencia 71E45281587208CB68 95F0FB614AF4943996 722905C0E5393AA93D 7DEED057DC86DEDD FACAEA3D07EDDBD0 DE34E1AFCB3B90FEA 4BBD085AA64E43C5C 6ADADBE0
 Laura Barrera Fortoul	Asistencia por sistema 0330DFD66133717EE 46AC22E2603121393 BD193C3C9E748A5C 80A525DCFC91B4C6 281E07A4E40521CC8 BE2C9E1E34C0F5E6 C5D0D6E4526E7A1C E6FBF9B62CCA8	Asistencia por sistema 0330DFD66133717EE4 6AC22E2603121393BD 193C3C9E748A5C80A5 25DCFC91B4C6281E0 7A4E40521CC8BE2C9 E1E34C0F5E6C5D0D6 E4526E7A1CE6FBF9B 62CCA8
 Manuel Guillermo Chapman Moreno	Asistencia por sistema A939937620DE99F4A 1ECF507EAF54DC63 BF3556E2D05D80F97 CD998F933FD7DA2F 94EFE627697DA4B4F A67D8154AD118C115 B756281DE98566517 4F633607DDD	Asistencia por sistema A939937620DE99F4A1 ECF507EAF54DC63BF 3556E2D05D80F97CD9 98F933FD7DA2F94EFE 627697DA4B4FA67D81 54AD118C115B756281 DE985665174F633607 DDD
 María Teresa Castell De Oro Palacios	Asistencia de viva voz D68FCA7A9D7ABE4A A62CF2672253E1C6F 27884A3E692AD37EF C90BBC7473F8BAD7 FED9F60977FC77F6E 1FFC303EF691A4DD 13A70E654E7713094 333E4DA3EBC1	Asistencia de viva voz D68FCA7A9D7ABE4AA 62CF2672253E1C6F27 884A3E692AD37EFC90 BBC7473F8BAD7FED9 F60977FC77F6E1FFC3 03EF691A4DD13A70E6 54E7713094333E4DA3 EBC1
 Merary Villegas Sánchez	Asistencia de viva voz 8E4BADA5D4EEA846 565E2689B46D47B73 72D2D5A4BCB2AE8E 4B4351B37133A63AD F69C600015792E97E C9E66CDB4EBFCD4 EC06E46E55E1FFCD 004AC7A0ED19FA	Asistencia de viva voz 8E4BADA5D4EEA8465 65E2689B46D47B7372 D2D5A4BCB2AE8E4B4 351B37133A63ADF69C 600015792E97EC9E66 CDB4EBFCD4EC06E46 E55E1FFCD004AC7A0 ED19FA

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Willbert Alberto Batun Chulim	Asistencia por sistema 18295A2771D99B051 841DE8406A7DB532E 398DBCEBE8DA775C 9AC9A171AD576910E D5364890FCAD6DF7 96EDD03D1B5BAB59 3B03E1D800D0AE3D 027BA97A3D52B	Asistencia por sistema 18295A2771D99B0518 41DE8406A7DB532E39 8DBCEBE8DA775C9A C9A171AD576910ED53 64890FCAD6DF796ED D03D1B5BAB593B03E 1D800D0AE3D027BA9 7A3D52B
 Carlos Noriega Romero	Asistencia por sistema 80AFCEB345F65E904 44A66140638B538297 E31BB201B368CA455 1F18DB32F9FA6E59B 147B287E336145803 C69684CBE416249B2 D839BBEEE0E3C354 8BFAAFB73	Asistencia por sistema 80AFCEB345F65E9044 4A66140638B538297E3 1BB201B368CA4551F1 8DB32F9FA6E59B147B 287E336145803C69684 CBE416249B2D839BB EEEE0E3C3548BFAAFB 73
 Dulce Maria Silva Hernandez	Asistencia por sistema 22C83E85033937EE4 19FD2850EF13F298C 7AFB93CC49C9379B A315F3B6BC1051D11 E814E6F3075CA611E 7FCD70AA3A8485306 DE2B70223BD4707D8 A919738148	Asistencia por sistema 22C83E85033937EE41 9FD2850EF13F298C7A FB93CC49C9379BA315 F3B6BC1051D11E814E 6F3075CA611E7FCD70 AA3A8485306DE2B702 23BD4707D8A9197381 48
 Faustino Vidal Benavides	Asistencia por sistema 014FA692322DE1FCD C1429BD45A84CE6F C30E67315B6149475 83BD4EBDDD136C4C D0A0DA7B4F7DCC6F EB12FD1A1DEF16FC F56EAE47276974864 8A2F134890F07	Asistencia por sistema 014FA692322DE1FCD C1429BD45A84CE6FC 30E67315B614947583B D4EBDDD136C4CDOA 0DA7B4F7DCC6FEB12 FD1A1DEF16FCF56EA E472769748648A2F134 890F07
 Mayra Alicia Mendoza Alvarez	Asistencia por sistema 757908A9EC791A039 356D164B9BF0BEA16 76D3CDB93F414281F 6C11376ACBAF75AE 7944A3D2A37821B9C 60C25A986AC188F55 1EB1A7786248A1E8C 0D94405F00	Asistencia por sistema 757908A9EC791A0393 56D164B9BF0BEA1676 D3CDB93F414281F6C1 1376ACBAF75AE7944A 3D2A37821B9C60C25A 986AC188F551EB1A77 86248A1E8C0D94405F 00
 Carolina Beauregard Martínez	Asistencia por sistema 29657ACF0F354D253 73DD1A8C699A3BC0 6918914C398436E650 946A9AFCE5D0CB3E F4B091F97F4421BE6 ED6D0CA7BCEEB6D 7AD42D47A2F44A8F BE3AB7C3C0EB3	Asistencia por sistema 29657ACF0F354D2537 3DD1A8C699A3BC069 18914C398436E650946 A9AFCE5D0CB3EF4B0 91F97F4421BE6ED6D0 CA7BCEEB6D7AD42D 47A2F44A8FBE3AB7C 3C0EB3

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Lilia Caritina Olvera Coronel	Asistencia por sistema F215887EACBC797E B9F3FDA69B05596B2 4D2C7A85336C3F5C9 CF2EC50FAB0037F02 F9D28C1A063EE0098 33B1C58FA922410FF 899596355D0093AF7 89732C6D5F	Asistencia por sistema F215887EACBC797EB 9F3FDA69B05596B24D 2C7A85336C3F5C9CF2 EC50FAB0037F02F9D2 8C1A063EE009833B1C 58FA922410FF8995963 55D0093AF789732C6D 5F
 Paulina Aguado Romero	Asistencia por sistema F39C04353DB8CF262 A43476704B75708F3 E3984D467FB73B62F 0B7602CBA3855AE18 85BC0B2E968E04E13 065A55F37761DF650 8BCB7E173FCEAF10 4A4F3A2551	Asistencia por sistema F39C04353DB8CF262A 43476704B75708F3E39 84D467FB73B62F0B76 02CBA3855AE1885BC0 B2E968E04E13065A55 F37761DF6508BCB7E1 73FCEAF104A4F3A255 1
 Xavier Azuara Zúñiga	Asistencia por sistema FFBF8E7FEB8E2CBE 8391601D5E00BF893 57DADFC2FB2E4DBC 52B196E8A02695727 3503E6BDD3D7417E F47214E68A55125A9 2DB8645CB0DCA414 DB62738892130	Asistencia por sistema FFBF8E7FEB8E2CBE8 391601D5E00BF89357 DADFC2FB2E4DBC52 B196E8A026957273503 E6BDD3D7417EF47214 E68A55125A92DB8645 CB0DCA414DB627388 92130
 Maria Guadalupe Alcantara Rojas	Asistencia por sistema A1DE90361BE037444 9ABF612E385EA22C5 1B10F1267AC849FB0 3E83710B0907FA740 16BA391270257BF2B 8B0A3EBE12FFF12E7 A24060931BB912B44 0D52A0097	Asistencia por sistema A1DE90361BE0374449 ABF612E385EA22C51B 10F1267AC849FB03E8 3710B0907FA74016BA 391270257BF2B8B0A3 EBE12FFF12E7A24060 931BB912B440D52A00 97
 Paloma Sanchez Ramos	Asistencia por sistema 1A1E26C6B6F12F97B B172D4CBDCF6639F 8ED784253EDA9F2C F44E27AE5347F52E6 8386ABC84D02E1433 A0E69F17068F8FEC6 C7631EEAEE67CE27 094FBD25807E	Asistencia por sistema 1A1E26C6B6F12F97BB 172D4CBDCF6639F8E D784253EDA9F2CF44 E27AE5347F52E68386 ABC84D02E1433A0E6 9F17068F8FEC6C7631 EEAEE67CE27094FBD 25807E
 Ciria Yamile Salomón Durán	Asistencia por sistema 988A815F6B944B911 5F1A8B65D4F27E3E5 29DE784E2FE37742C 2CFF62A48855678B2 6A1264B00CF63C6B6 E964175BA6562E450 381F236CB216CB1AB 3BDEFE5AA	Asistencia por sistema 988A815F6B944B9115 F1A8B65D4F27E3E529 DE784E2FE37742C2C FF62A48855678B26A1 264B00CF63C6B6E964 175BA6562E450381F2 36CB216CB1AB3BDEF E5AA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Turismo

Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Turismo

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Santy Montemayor Castillo	Asistencia por sistema 10BDF3806CB97EA9 E142FB56DD5B7DB2 D16B1B1DD11EFFE0 EE1BF314C3E3ED5A 71E732C985D1D2821 33FF61836F7DD63C0 3BCC1308DEB69F69 239448C9C5CBF3	Asistencia por sistema 10BDF3806CB97EA9E 142FB56DD5B7DB2D1 6B1B1DD11EFFE0EE1 BF314C3E3ED5A71E7 32C985D1D282133FF6 1836F7DD63C03BCC1 308DEB69F69239448C 9C5CBF3
 Francisco Favela Peñuñuri	Asistencia por sistema 66FC5CF17A58C249 C70310928AEE805B5 26DD741110B089BE7 50B11A36297E43EC7 C679B03B8F9E0BF40 E45FF318A6125EE82 2D1EAB68C9EF3B9F 247E8FEC4E1	Asistencia por sistema 66FC5CF17A58C249C7 0310928AEE805B526D D741110B089BE750B1 1A36297E43EC7C679B 03B8F9E0BF40E45FF3 18A6125EE822D1EAB6 8C9EF3B9F247E8FEC 4E1
 Margarita García García	Asistencia por sistema 9D571BDC111379505 73202AB8FA16D7A88 CC538E07F53773B0F FB19EF6B09F20D970 7611C9BBD90E30D8 D9604AB9781B35778 565601AC602913F2C BAEEDA2E48	Asistencia por sistema 9D571BDC1113795057 3202AB8FA16D7A88C C538E07F53773B0FFB 19EF6B09F20D970761 1C9BBD90E30D8D960 4AB9781B35778565601 AC602913F2CBAEEDA 2E48
 Mauricio Prieto Gómez	Asistencia por sistema 50370945D395BCF54 22D925D3CB5BCC85 B17F0930F74BDBD5 DF205B7A556EDFED 62659A9366B2A6FAF 556510CC987A52EED C04F3FEA5907798E3 E275A07141E1	Asistencia por sistema 50370945D395BCF542 2D925D3CB5BCC85B1 7F0930F74BDBD5DF20 5B7A556EDFED62659 A9366B2A6FAF556510 CC987A52EEDC04F3F EA5907798E3E275A07 141E1
	Total	33

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>